



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 30 de Mayo de 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

**VISTO:**

*El Memorando N° 0216-2023-GRLL-GRLL-GGR-GRS-HRDT de fecha 24 de abril 2023, proveniente del Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo, solicitado en vía de regularización la elaboración de la Resolución Directoral como Presidente del Comité del CAFAE EN EL Hospital Regional Docente de Trujillo,*

*El, Memorando N° 185-202-GRLL-GGR-GRS-DG de fecha 27 abril 2023, proveniente de la Dirección General del Hospital Regional Docente de Trujillo, solicitando la restructuración del Comité CAFAE del Hospital Regional Docente de Trujillo.*

**CONSIDERANDO:**

*Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Artículo 74° establece las condiciones para la asignación de las funciones al personal de la administración pública;*

*Que mediante Decreto Supremo N° 0006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-82-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de las entidades;*

*Que mediante Decreto Supremo N° 0006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-82-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo”, constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el director de personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de todos los trabajadores del organismo; precisando que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;*

*Que, el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y los derechos dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidos”, se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances siendo así el principio de legalidad buscar que la administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicados en los casos materiales de su competencia;*

*Que mediante Resolución Directoral N° 272-2022-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP de fecha 19 de mayo del 2022, se reconformo a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional Docente de Trujillo CAFAE, para el periodo 2022-2024, constituido con Resolución Directoral N° 244-2022-GR-LL-GGR-GRS-HRDT-OPO, así mismo con Resolución Directoral 276-2023-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP de fecha 27 abril 2023 solicitó el director MC. Víctor Augusto Salazar Tentalean la elaboración de la Resolución Directoral de la restructuración del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE asignando a la CPC July Santillán Margot Santillán Fernández en Calidad de Secretaria del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo;*

*Que, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución el Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo autoriza elevar el acto resolutive de*





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE del HRDT;

Que, de conformidad a lo establecido por ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud – Ley 26842 Ley General de Salud y en Ejercicio a las atribuciones conferidas – Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 7867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificados por la Ley N° 27902- Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre acciones de Personal – Ordenanza Regional N°009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organismo Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo; se resuelve:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RESTRUCTURACION.-** Al Comité de la Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional Docente de Trujillo – CAFAE para el periodo 2022-2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**DICE:**

**ARTICULO 1: RECONFORMAR,** a partir de la fecha de la presente Resolución, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital regional docente de Trujillo -CAFAE, para el periodo 2022-2024, constituido con la Resolución Directoral N° 244-2022-GR-LL-GGR/GRS-HRDT-OP de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |                |
|--|----------------|
| - M.C. Cesar Augusto Fernández Sánchez<br>Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo | Presidente     |
| - CPC Gonzalo Arístides Rodríguez Vidal<br>Jefe de la Oficina de Economía                              | Vicepresidente |
| - Sra. Rosario del Pilar Cruz Mostacero<br>Jefe de la Oficina de Personal                              | Secretaria     |
| - DR. Guillermo Manuel Fonseca Risco<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                     | Titular        |
| - Lic. Adm. Mary Leny Ponce Fernández<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                    | Titular        |
| - Lic. Enf. Venus Yolanda Bustamante Guevara de López,<br>Representante de los Trabajadores del HRDT   | Titular        |
| - Dr. Jaime Idrogo Cayotopa<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                              | Suplente       |
| - Lic. Enf. Karla Verónica Castillo Lezama<br>Representante de los Trabajadores del HRDT               | Suplente       |
| - Sr. Alberto Jaime Mariños Rondón<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                       | Suplente,      |

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 1: RECONFORMAR,** a partir de la fecha de la presente Resolución, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital regional docente de Trujillo - CAFAE, para el periodo 2022-2024, constituido con la Resolución Directoral N° 244\*-2022-GR-LL-GGR/GRS-HRDT-OP , Resolución Directoral N° 2702022-GR-LL-GGR/GRS-HRDT-OP de fecha 24 de abril del 2023 y Resolución Directoral N° 276-223-2022-GR-LL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 27 abril del 2023, De acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                |
|---|----------------|
| - M.C. Víctor Augusto Salazar Tantaleàn<br>Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo | Presidente     |
| - CPC Gonzalo Arístides Rodríguez Vidal<br>Jefe de la Oficina de Economía                             | Vicepresidente |





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- |  |               |
|--|---------------|
| - CPC July Margot Santillán Fernández<br>Jefe de la Oficina de Personal                              | Secretaria    |
| - DR. Guillermo Manuel Fonseca Risco<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                   | Tesorero      |
| - Lic. Adm. Mary Leny Ponce Fernández<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                  | Primer Vocal  |
| - Lic. Enf. Venus Yolanda Bustamante Guevara de López,<br>Representante de los Trabajadores del HRDT | Segundo Vocal |
| - Dr. Jaime Idrogo Cayotopa<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                            | Suplente      |
| - Lic. Enf. Karla Verónica Castillo Lezama<br>Representante de los Trabajadores del HRDT             | Suplente      |
| - Sr. Alberto Jaime Mariños Rondón<br>Representante de los Trabajadores del HRDT                     | Suplente,     |

**ARTICULO 2 – AMPLIAR VIGENCIA DEL COMITE**, a fin de garantizar la continuidad de las funciones del CAFAE – HRDT y que los trabajadores no se vean perjudicados en sus pagos, se amplía la vigencia por el periodo de 03 tres meses a partir de la fecha de la presente resolución de los integrantes del Comité de administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del HRDT, así mismo se autoriza la ampliación del acceso al manejo de ahorro masivo de la cuenta del CAFAE N° 0741-004747 con RUC N° 20440344845 y las Resolución Directoral N° 2702022-GR-LL-GGR/GRS-HRDT-OP de fecha 24 de abril del 2023 y Resolución Directoral N° 276-223-2022-GR-LL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 27 abril del 2023.

**ARTICULO 3- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente acta resolutive en la página web del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**ARTICULO 4- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina Ejecutiva de Administración, integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Hospital Regional Docente de Trujillo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por  
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECMVAB/CMMT/jchrr.

